

RESOLUCIÓN No. 001-2021-APAC-GB

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR.

CONSIDERANDO

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen: Nro. 1.- Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *"Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."

Que el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su norma No. 406-02 "Planificación" dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la Institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la Ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del Plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas.

De la Resolución emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en la cual anexa las Directrices de Presupuesto, en su numeral a.- dice: Conforme lo determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas: artículo 107: Hasta que se apruebe el presupuesto general del Estado del año en que se posesionara la o el Presidente de la República regirá el presupuesto codificado al 31 de Diciembre del año anterior. En el resto de presupuesto del sector público a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se aplicara esta misma norma.

Mediante Memorando Nro. MDG-GBOL-UF-2021-0004-M, de fecha 12 de enero de 2021, suscrito por Srta. Maria Belen Vasconez Lara, Responsable de Compras Públicas, solicita se remita la información solicitada según sus competencias, hasta el 13 de Enero del 2021, especificando sus requerimientos en el que conste: cantidades, especificaciones y período de adquisición de manera inmediata para elaborar el PAC 2021 de La Gobernación de Bolívar, toda vez que debido a las indicaciones del Ministerio de Finanzas y del SERCOP el 15 de Enero será fecha única en la que todas las instituciones del sector público que hacen uso del sistema SINAFIP podrán publicar el PAC 2021.

Mediante Memorando No. MDG-GBOL-UF-2021-0008 de fecha 15 de enero de 2021, la señorita María Belén Vásconez Lara en su calidad de Responsable de la Unidad de Compras Públicas de la Gobernación de Bolívar encargada, hace referencia a todos y cada una de las informaciones requeridas de los servidores públicos que se detalla a continuación:

Mediante Memorando Nro. MDG-GBOL-2021-0042 de fecha 13 de enero de 2021, el Dr. Javier Silva González en su calidad de Analista de Asesoría Jurídica, emite la información requerida a la Señorita Maria Belen Vasconez Lara, Responsable de Compras Públicas.

Mediante Memorando Nro. MDG-GBOL-M- 2021-0041 de fecha 13 de enero de 2021, el Abogado Alexander Garcia en su calidad de Intendente de Policía de Bolivar, emite la información requerida a la Señorita Maria Belen Vasconez Lara, Responsable de Compras Públicas.

Mediante Memorando Nro. MDG-GBOL-TICS-2021-0001 de fecha 13 de enero de 2021, el Lcdo. Angel Cepeda en su calidad de Asistente de la Información y Tecnología, emite la información requerida a la Señorita Maria Belen Vásconez Lara, Responsable de Compras Públicas.

Mediante Memorando Nro. MDG-GBOL-UCS-2021-0001 de fecha 13 de enero de 2021 el Lcdo. Omar Arias, Asistente de Comunicación Social, emite la información requerida a la Señorita Maria Belen Vásconez Lara, Responsable de Compras Públicas.

Mediante Memorando Nro. MDG-GBOL-UF-2021-0006-M de fecha 13 de enero de 2021 la Lcda. Fanny Ledesma en su calidad de Administradora de Bienes (e), emite la información requerida a la Señorita Maria Belen Vásconez Lara, Responsable de Compras Públicas.

Mediante Memorando Nro. MDG-GBOL-2021-0047-M de fecha 13 de enero de 2021 el señor Hugo Zapata Sánchez en su calidad de Conductor Administrativo, emite la información requerida a la Señorita Maria Belen Vasconez Lara Responsable de Compras Públicas.

Mediante Memorando Nro. MDG-GBOL-2021-0044-M de fecha 13 de enero de 2021 el señor Milton Reinoso en su calidad de Conductor Administrativo, emite la información requerida a la Señorita Maria Belen Vasconez Lara Responsable de Compras Públicas.

Mediante Memorando Nro. MDG-GBOL-2021-0046-M de fecha 13 de enero de 2021 el señor Edgar Yallico en su calidad de Conductor Administrativo, emite la información requerida a la Señorita Maria Belen Vasconez Lara Responsable de Compras Públicas.

Solicitando además la Señorita Responsable de Compras Públicas se revise el PAC-2021-GB y se proceda a elaborar la Resolución de aprobación, para continuar con lo indicado en el Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0011-OF en el que indica que se deberá publicar en la página web institucional hasta el 15 de enero conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado

Mediante Memorando Nro. MDG-GBOL-2021-0066 de fecha 15 de enero de 2021 dispuse al Dr. Javier Silva González en su calidad de Analista de Asesoría Jurídica de la Gobernación de Bolívar proceda a elaborar la Resolución de aprobación del PAC para el año 2021, para su posterior publicación.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 del Reglamento General:

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal de la Gobernación de la Provincia de Bolívar y sus dependencias para el año 2021, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, que fue elaborado por la Señorita Responsable de Compras Públicas encargada, junto con todos los documentos habilitantes correspondientes, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP.

Artículo 2.- En caso de requerirse modificaciones al Plan Anual de Contrataciones-PAC-2021 aprobado mediante la presente Resolución, podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer al Señor Omar Arias proceda a publicar en la página web de la Gobernación la presente Resolución. En el momento que se habilite el SINAFIP, la Responsable de Compras Públicas deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado.

La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guaranda, a los 15 días del mes de Enero de 2021.

**JUAN CARLOS CAMACHO DAVILA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA BOLIVAR.**

